



DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1º, 3º y 4º CJ.
PODER JUDICIAL
MENDOZA

Mendoza, 12 de Diciembre de 2.013

ORDEN DE SERVICIO N° 333

VISTO:

La necesidad de reglamentar la forma de inscripción de las anotaciones de Litis atento sus especiales características.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el art. 123 del CPC, lo anotación de Litis procede cuando se promueve demanda sobre el dominio de bienes inmuebles o sobre constitución, declaración, modificación o extinción de cualquier derecho real o se ejercieren acciones vinculadas a bienes inmuebles y la sentencia haya de ser opuesta a terceros.

Que el art. 90 de la ley 8236 establece que en el supuesto de este tipo de medidas, no se requerirá para su traba el apellido y nombre del titular o titulares registrales a afectar con la misma.

De conformidad a las facultades conferidas, esta Dirección

RESUELVE:

1. Disponer que en caso de solicitarse la traba de una medida de estas características, deberá procederse de conformidad con estas pautas:

- a- Cuando en el oficio se denunciara al titular registral a afectar y el inmueble tuviese un certificado vigente o estuviese corriendo el plazo de cuarenta y cinco días previsto para la inscripción de un documento, la medida se trabará en forma **CONDICIONAL** debiendo informar dichas circunstancias el Juzgado oficiante.
- b- Cuando en el oficio no se indicara el titular registral a afectar o se dispusiese la traba independientemente de quién fuese el titular, se procederá a trabar la medida sin condicionarla a ninguno de los supuestos indicados en el acápite anterior.

2. Regístrese, Notifíquese y cúmplase.

MARIA LUCRECIA ESCAYOL
Abogada
Jefa de Área

ANTONIO ALZINGOLI
Jefe de Área

Dr. ADRIAN H. RODRIGUEZ
Jefe de Área Folio Real

Dr. OMAR VILLALÓN
JEFE A/C MEDIDAS CAUTELARES

Dra. PAULA ALFONSO de SARAVIA
DIRECTORA

Dra. MARCEL LAFENTE DE HERRERA
JEFE A CARGO

[Handwritten signature]

Ese. Laura Teo

[Handwritten signature]

Esc. Ad. CARLOS CARRIONA
Jefe de Area
MESA DE ENLACE

[Handwritten signature]
GLADYS TIBALDI de MORETT
ESCRIBANA ACTUARIA
TEEE A/C.

[Handwritten signature]
Osore
Quoten

[Handwritten signature]
Auciro Moreno
Publicidad Registrada